



**RÚBRICA  
PROYECTOS AMBULATORIOS  
INFORME DE SUPERVISIÓN 2026**

**CATEGORIAS DE EVALUACIÓN:**

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	<b>Funcionamiento Adecuado</b>	El proyecto se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención e intervención desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	<b>Funcionamiento Parcial</b>	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	<b>Funcionamiento Insuficiente</b>	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	<b>No abordado/observado</b>	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

## 1. RETROALIMENTACIÓN DIRECTA DE LA GESTIÓN DEL PROYECTO

STE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR LAS PERCEPCIONES DE LOS Y LAS PARTICIPANTES ACERCA DE LA SATISFACCIÓN DE LA ATENCIÓN BRINDADA EN LA INTERVENCIÓN. DONDE SE ESPERA DESPEJAR SI LA ATENCIÓN HA SIDO SENSIBLE A LAS NECESIDADES Y OPINIONES DE CADA NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE Y/O JOVEN; SI LOS ADULTOS RELACIONADOS REFIEREN UN TRATO ADECUADO. ASIMISMO, PUEDAN ENTREGAR A TRAVÉS DE LA OPINIÓN TANTO DE LOS/AS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS/AS QUE PARTICIPAN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN, ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN, TALES COMO: ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, TRATO RECIBIDO Y PARTICIPACIÓN.

### 1.1. RETROALIMENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Referencia Técnica 1.1.1    LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
RETROALIMENTACIÓN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	<p>Las opiniones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiéndose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo.</p> <p>Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general.</p> <p>Los niños, niñas y/o adolescentes consultados no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.</p> <p>Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o <i>un relato sobre eventual maltrato</i>.</p>	<p>Las percepciones de niño, niñas y/o adolescentes son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso para ellos (<i>los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como "insuficiente"</i>).</p> <p>Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la atención.</p>	<p>Las percepciones de niños, niñas o adolescentes consultados son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble) y trato recibido. Además, manifiestan conocer los canales existentes para dar a conocer su opinión. Los niños, niñas y adolescentes consultados declaran haberse sentido escuchados y que su opinión fue tomada en cuenta durante la atención.</p>	<p>Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:</p> <p>Relato de los niños, niñas y/o adolescentes entrevistados (individual y/o grupal) respecto de la atención y trato recibido durante la atención.</p> <p>Existencia de libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión del niños, niñas y adolescentes.</p> <p><i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i></p>

## 1.2. RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS

Referencia Técnica 1.2.1		LOS ADULTOS MANIFIESTAN UNA PERCEPCIÓN FAVORABLE DE LA ATENCIÓN RECIBIDA EN EL PROYECTO, TANTO PARA ELLOS COMO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, Y CONOCEN LOS CANALES FORMALES PARA DAR A CONOCER SU OPINIÓN.		
RETROALIMENTACIÓN DE ADULTOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Las percepciones son desfavorables respecto de la atención o el trato recibido, recogiéndose aspectos que denotan descuido y/o exposición a situaciones de riesgo.</p> <p>Asimismo, en las entrevistas pueden referir molestia expresa ante la falta de información, aclaración, colaboración o escucha de/la profesional y equipo en general.</p> <p>Los/as adultos/as no conocen ningún mecanismo para comunicar su opinión, o estos son valorados negativamente, entre otras cosas, por ser esporádicos e informales, o no existe confianza para expresar sus opiniones.</p> <p>Se da cuenta de una situación de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato.</p>	<p>Las percepciones de los/as adultos/as son generalmente favorables, aun cuando pueden dar cuenta de algunos aspectos deficitarios, que, sin embargo, no impiden la impresión de una atención y trato digno y respetuoso, tanto para ellos como para niños, niñas y/o adolescentes (<i>los aspectos deficitarios en ningún caso pueden constituir situaciones de riesgo evidente o un relato sobre eventual maltrato, de ser de esta manera, debe calificarse como "insuficiente"</i>).</p> <p>Si bien no se reconocen mecanismos formales y sistemáticos y periódico para comunicar su opinión, los adultos entrevistados declaran sentirse escuchados y que su opinión es tomada en cuenta por el equipo.</p>	<p>Las percepciones de los/as adultos/as consultados/as son favorables respecto a la atención (condiciones del inmueble consideración de su opinión) y trato recibido, tanto para ellos como para los niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Los/as adultos/as consultados/as conocen canales formales para dar a conocer su opinión, y expresan que existe interés de parte del equipo en conocer su opinión, y sienten confianza de expresarla.</p>	<p>Relato de los/as adultos/as entrevistados/as respecto de la atención y trato recibido por parte de profesionales y técnicos.</p> <p>Libro de reclamos, sugerencias y felicitaciones o algún otro mecanismo para recoger la opinión de los/as adultos/as.</p> <p><i>En caso de advertirse el reporte de alguna situación de complejidad ésta debe ser abordada con el director/a del proyecto inmediatamente y actuar según las normativas que apliquen.</i></p>

## 2. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL CONJUNTO DE CONDICIONES MATERIALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO ESTE, TANTO EN SU UBICACIÓN, ESPACIOS, EQUIPAMIENTO, HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD. ASÍ TAMBIÉN, ESTE ÁMBITO VALORA LA GESTIÓN QUE REALIZA EL PROYECTO RESPECTO DE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN, SU IDONEIDAD, LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS PERSONAS, LA ACTUALIZACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y LA GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN LA EVENTUALIDAD DE NO TENER LA DOTACIÓN COMPLETA. ADEMÁS, SE EVALÚA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO RESPECTO DE SU GESTIÓN PARA CONTAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA OPORTUNA Y PERTINENTE (MANEJO DE CARPETAS), RESPECTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS/AS PARTICIPES EN LAS INTERVENCIONES REALIZADAS.

**LAS REFERENCIAS DE LA DIMENSIÓN “CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN” DEBEN SER EVALUADAS EN LA PRIMERA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, PRIMERA SUPERVISIÓN DEL AÑO Y ANTE CAMBIO DE INMUEBLE. LA REFERENCIA 2.2.2 SE DEBE ABORDAR SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1848/2020 U OTRA QUE LA REEMPLACE.**

## 2.1. CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN

CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	Referencia Técnica 2.1.1 EL PROYECTO BRINDA ESPACIOS ADECUADOS, SUFICIENTES Y EN CONDICIONES DE HIGIENE PARA LOS USUARIOS Y TRABAJADORES QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.		
	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO		Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
<p>El proyecto se ubica en un lugar de difícil acceso, mediante transporte público u otro medio de locomoción.</p> <p>El proyecto se emplaza en un lugar de riesgo para la salud o seguridad de los usuarios y trabajadores.</p> <p>El proyecto presenta espacios deficientes con mala distribución o falta de espacios necesarios, impidiendo la realización de las tareas propias del quehacer del proyecto.</p> <p>El mal estado de conservación, observándose daños y falta de mantención notoria.</p> <p>El proyecto presenta falencias visibles respecto de la limpieza y orden de los espacios del inmueble, afectando su funcionamiento, en cuanto el equipo no puede trabajar en estas condiciones, o los usuarios no pueden ser atendidos.</p>	<p>El proyecto se emplaza en un lugar con dificultades de accesibilidad, ya sea por falta de transporte u otras condiciones. Los espacios del proyecto se observan como suficientes pero inadecuados, ya que presenta deficiencias de conservación.</p> <p>El proyecto posee espacios inadecuados para la ejecución fluida de sus actividades, sin embargo, el equipo es capaz de organizarse para llevarlas a cabo.</p> <p>El proyecto presenta deficiencias de higiene visibles que, si bien deben ser subsanadas, no afectan significativamente la realización de las labores propias de los trabajadores ni la atención de niños, niñas, adolescentes y adultos/as.</p>	<p>El proyecto se emplaza en un lugar de fácil acceso mediante transporte público u otro medio de locomoción, que no representa riesgo inminente para los/as usuarios/as o trabajadores/as.</p> <p>Estos espacios están estructurados en torno a la adecuada atención de los usuarios, contando con una infraestructura suficiente para la realización de las actividades, además de permitir la ejecución correcta de las tareas de los profesionales y técnicos que trabajan en él.</p> <p>Todos los espacios del proyecto están en buen estado de conservación e higiene y son suficientes para el cumplimiento de sus objetivos.</p>	<p>Ubicación del inmueble y accesibilidad a locomoción.</p> <p>La existencia y estado de conservación e higiene (limpieza y orden) de las salas de atención, oficinas para que profesionales efectúen el trabajo administrativo y atención de público, sala de reuniones, baños para personal y público con accesibilidad universal, sala de estar o de recepción.</p> <p>La cantidad de espacios (salas de atención, oficinas, baños, etc.) según el número y características de la población atendida.</p> <p>Condiciones que brinden privacidad y acogida.</p>

CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	Referencia Técnica 2.1.2 EL PROYECTO CUENTA CON EQUIPAMIENTO ADECUADO Y SUFFICIENTE PERMITIENDO EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.		
	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO		Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
<p>El proyecto posee equipamiento insuficiente para su normal y correcto funcionamiento, según la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p> <p>El equipamiento no reúne las condiciones para la realización de las labores propias de los trabajadores ni permite brindar una</p>	<p>El proyecto presenta deficiencias visibles en su equipamiento en cantidad y/o estado las que, si bien deben ser subsanadas, no impiden la realización de las labores propias de los trabajadores, logrando dar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p>	<p>El proyecto cuenta con todo el equipamiento necesario para un adecuado funcionamiento y acorde a la cantidad de personal, niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.</p> <p>El equipamiento se encuentra en buen estado de conservación y</p>	<p>Existencia de mobiliario, equipamiento computacional, impresoras, teléfonos, artefactos eléctricos, equipos de climatización, acceso a telefonía e internet, material de aseo, artículos y/o material de trabajo. Disponibilidad de condiciones de transporte para visitas domiciliarias.</p>

	atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	funcionando adecuadamente, permitiendo las labores propias de los trabajadores junto con brindar una atención digna y acogedora a niños, niñas, adolescentes y adultos/as atendidos/as.	Cantidad de equipamiento con el que se cuenta y si esto favorece el desarrollo de las actividades diarias del proyecto. Las condiciones del equipamiento para su uso, mantención y reemplazo, según pertinencia.
--	--	---	---

#### Referencia Técnica 2.1.3 EL PROYECTO CUMPLE CON CONDICIONES MÍNIMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

CONDICIONES PARA LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto presenta al menos una de las siguientes falencias que suponen un riesgo para los/as niños, niñas, adolescentes, adultos/as atendidos/as y trabajadores/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No se cuenta con plan de emergencia y evacuación, o este no ha sido validado por un experto,</li> <li>- Existen discrepancias entre el plano de evacuación y lo observado en el proyecto.</li> <li>- Los extintores se encuentran con sus mantenciones vencidas y/o con problemas de presurización.</li> <li>- Ningún trabajador/a ha realizado el curso de uso y manejo de extintores.</li> <li>- No existen registros de personas externas que ingresen al proyecto.</li> </ul>	<p>El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de prevención de riesgo señalada en el nivel de funcionamiento adecuado implica automáticamente un funcionamiento insuficiente, salvo que existan algunos/as trabajadores/as que no hayan realizado el curso de uso y manejo de extintores.</p>	<p>El proyecto cuenta con plan de emergencia y evacuación con una actualización no mayor a un año y visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile.</p> <p>El número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores concuerda con lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia).</p> <p>Los extintores se encuentran con sus mantenciones al día (no mayor a un año) y sin problemas de presurización (en caso de corresponder).</p> <p>Todos/as los trabajadores/as tiene realizado el curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución.</p> <p>Se cuenta con registro del ingreso de personas externas al proyecto.</p>	<p>Existencia de plan de emergencia y evacuación actualizado (a lo menos anualmente), visado por un experto en prevención de riesgos o Bomberos de Chile.</p> <p>Concordancia entre lo señalado en el plano de evacuación (parte del plan de emergencia) y el número, ubicación y señalización de vías de evacuación, zona de seguridad, luces de emergencia y extintores (a lo menos).</p> <p>Vigencia de la última mantención de los extintores (que debe realizarse a lo menos 1 vez al año) y nivel de presurización (en caso de corresponder).</p> <p>Realización de curso de uso y manejo de extintores impartido por la mutualidad a la que se encuentra adherida la institución por parte de los/as trabajadores/as.</p> <p>Existencia de controles y registros para el ingreso de personas externas al proyecto, en forma programada y/o no programada.</p>

## 2.2. GESTIÓN DE PERSONAS

### Referencia Técnica 2.2.1 EL PROYECTO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS DEFINIDAS POR OOTT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto posee una cantidad de trabajadores/as insuficientes para lograr los objetivos definidos por la Orientación Técnica.</p> <p>Se ha mantenido sostenidamente la subdotación de trabajadores/as por un período de 1 mes o más.</p> <p>Las medidas transitorias para organizar al equipo no han sido efectivas generando sobrecarga cronicada en los profesionales operativos sobre pasando el estándar definido en las OOTT por un periodo mayor a un mes.</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto no contrata al personal adicional necesario para atender estos casos.</p> <p>En caso de modificación de algún/a trabajador/a (profesionales –incluido director/a-, administrativo o de apoyo), no se ha solicitado la validación curricular por parte del Servicio (equivalencia curricular) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p> <p>Al menos 1 de las solicitudes de validación curricular presentada por el proyecto no ha sido validada por el Servicio.</p> <p>Proyecto mantiene personal no aceptado por el Servicio en la validación curricular. Menos del 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales y/o</p>	<p>El proyecto posee una subdotación de trabajadores/as considerando diversas causas (licencias médicas, feriados legales u otras circunstancias) que no superan el mes y aunque éstas no consideran reemplazo de los/as trabajadores/as ausentes o cargos vacantes, ha podido tomar medidas transitorias para organizar al equipo y responder a esta situación.</p> <p>Si bien hay sobrecarga en algunos profesionales, ésta es transitoria (no superan el mes).</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura) el proyecto cuenta con un número inferior del personal requerido para atender estos casos.</p> <p>Solo algunas modificaciones de trabajadores/as (profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo), han sido informadas y validadas por el Servicio (equivalencia curricular) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p>	<p>Los/las trabajadores/as del proyecto se ajustan a lo indicado en OOTT.</p> <p>En caso de licencia médica el proyecto contrata oportunamente un reemplazo.</p> <p>En caso de derivaciones por 80 bis (sobre cobertura), el proyecto contrata al personal adicional necesario para atender estos casos.</p> <p>Cada profesional cumple con el estándar establecido en OOTT.</p> <p>Todo el personal operativo, incluido el/la directora/a en el proyecto se ajusta a lo comprometido en el concurso público correspondiendo a las profesiones requeridas en las OOTT.</p> <p>Las modificaciones de trabajadores/as (profesional –incluido director/a-, administrativo o de apoyo), han sido informadas y validadas por el Servicio (equivalencia curricular) según lo establece el convenio suscrito y las normativas vigentes.</p> <p>Al menos el 75% del personal que se desempeña en el proyecto está conformado por profesionales según lo definido en las OOTT.</p> <p>Todo el personal que tiene contacto directo ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.</p>	<p>Número y jornada de trabajadores, cotejar con el número de NNA vigentes (considerar plazas convenidas y sobretenciones por 80 bis) y lo indicado en OOTT.</p> <p>En caso de licencia médica prolongada, se cuenta con reemplazo de la persona. Información acerca del personal comprometido al momento de la adjudicación (De acuerdo con el art. 15, numeral 22, letra a) de la ley 21.302 se señala “La especialización deberá acreditarse, ante el Servicio, mediante los respectivos títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que lo avalen, con determinación específica y detallada del ámbito de su experticia...”.</p> <p>-Carta de envío de antecedentes desde el proyecto a DR, que debe incluir: currículo, antecedentes académicos (certificados de título y de otros estudios de especialización), resultados evaluación psico laboral. Certificados de antecedentes para fines especiales; verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”. Declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito.</p>

	<p>técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo definido en el artículo 30 de la ley N°20.032 y las OO.TT. de la modalidad. Hay personal que tiene contacto directo que no ha sido evaluado <i>cada dos años</i> física y mentalmente.</p>			<p>Declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.</p> <p>-Carta de respuesta de la equivalencia curricular emanada desde el Servicio.</p> <p>Conformación del equipo: 75% del personal de ser profesionales y/o técnicos especializados acorde a la respectiva línea programática según lo establece la ley 20.032. Según OOTT, para el cálculo del 75% se debe realizar considerando al personal que interviene con los NNA, excluyendo al personal administrativo.</p> <p>Cumplimiento de lo que establece el artículo 54 de la ley 21.302 respecto de que el personal que “<i>tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes, deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental.</i>”</p>
--	--	--	--	--

#### Referencia Técnica 2.2.2 EL PROYECTO CUENTA CON LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS, RESPECTO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN ÉL.

GESTIÓN DE PERSONAS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto no cuentan con los documentos requeridos de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con la totalidad de los documentos según la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya, no obstante,	Los/las trabajadores/as que se encuentran operativos en el proyecto cuentan con los documentos actualizados de acuerdo con la indicación establecida en el convenio y en la Resolución Exenta vigente u otra normativa que la sustituya.	Composición del equipo y lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1848/2020 u otra que la reemplace, considerando la presencia en carpetas de personal de Certificados de antecedentes para fines especiales, verificador de si se encuentra afecto o no en el Registro de

	O el proyecto cuenta con los documentos de los/las trabajadores/as estando todos desactualizados, denotando falta de control en la solicitud y registro de los documentos.	algunos de los documentos no se encuentran con la vigencia requerida.		Condenas: “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad”, declaración jurada que no se encuentra procesado ni formalizado por crimen o simple delito y declaración jurada simple que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicos ilegales.
--	--	---	--	--

### 2.3. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 2.3.1 EL PROYECTO CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN EN CADA CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.				
	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	<p>Las carpetas físicas y digitales revisadas no cuentan con la documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y análisis.</p> <p>Los registros de actividades subidos a plataforma SIS y al módulo SIIA (<i>en caso de los proyectos PRI</i>), no poseen concordancia con las carpetas que posibiliten el conocimiento de acciones por otros ni permite el traspaso de información.</p> <p>En los casos revisados, se han excedido los plazos para el levantamiento y profundización de antecedentes y envío del ajuste del PII-U e informes de avance según los plazos definidos en las orientaciones técnicas y normativas vigentes. Estos atrasos son iguales o mayores a un mes.</p> <p>No se observa sistematización acerca de PII-U, observándose retrasos de más de un mes. Existe un envío de informes irregular (es decir, en algunos casos se cumple con el plazo y en otros no), y además el retraso</p>	<p>Las carpetas físicas y digitales revisadas cuentan con la documentación requerida, sin embargo, presentan fallas en la actualización o ausencia de análisis, que corresponde a aspectos remediables por el equipo.</p> <p>En algunos casos, los registros de intervención o actividades subidos a plataforma SIS y al módulo SIIA (<i>en caso de los proyectos PRI</i>) presentan falta de concordancia con registros de carpeta y presentan análisis de las acciones realizadas.</p> <p>En los casos revisados, se han excedido los plazos para el levantamiento y profundización de antecedentes y envío del ajuste PII-U e informes de avance según lo definido en las orientaciones técnicas y normativas vigentes. Estos atrasos son menores a un mes.</p> <p>El ajuste y actualización de PII-U no se realiza de manera sistemática, encontrándose algunos retrasos de no</p>	<p>Las carpetas físicas y digitales revisadas cuentan con documentación actualizada para la modalidad, incluyendo registros de actividades realizadas y su análisis, de acuerdo con la etapa de intervención en la que se encuentra cada caso.</p> <p>Los registros de intervención o actividades subidos a plataforma SIS y al módulo SIIA (<i>en caso de los proyectos PRI</i>) poseen concordancia con registros de carpeta y presentan análisis de las acciones realizadas.</p> <p>Las medidas de protección se encuentran vigentes.</p> <p>En los casos revisados, el proyecto cumple con el levantamiento y profundización de antecedentes y envío del ajuste del PII-U e informes de avance según los plazos definidos en las orientaciones técnicas y normativas vigentes.</p> <p>La actualización de PII-U considera un proceso sistemático que contiene la</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La presencia de los documentos definidos en los lineamientos de supervisión vigentes en las carpetas.</li> <li>2. Registro y envío de documentos, según los tiempos y actividades definidas en cada etapa de intervención de acuerdo con orientaciones técnicas, considerando entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Levantamiento y profundización de antecedentes.</li> <li>• Registros de acciones del PII-U.</li> <li>• Informes de avance remitidos trimestralmente (con evaluación de PII o PII-U), o de acuerdo con el plazo establecido por Tribunales u OLN.</li> <li>• Vigencia de las medidas de protección.</li> </ul> </li> <li>3. Concordancia entre lo registrado en carpetas y lo registrado en SIS y para programa PRI el SIIA.</li> </ol>

	<p>(aunque sea en un caso) supera el mes de envío.</p> <p>El proyecto no sistematiza la información y/o no ha realizado las solicitudes de prórroga de las medidas de protección que requieren su continuidad.</p> <p>Las carpetas presentan la documentación desorganizada, sin un orden cronológico, obstaculizando para un externo al proyecto, la comprensión del proceso de intervención en ejecución.</p>	<p>más de un mes en la elaboración de nuevos planes.</p> <p>Existe un envío de informes de avance de manera irregular (es decir, en algunos casos se cumple con el plazo y en otros no), y además el retraso (aunque sea en un caso) no supera el mes para su envío.</p> <p>El proyecto, si bien tiene sistematizada la información sobre la vigencia de las medidas de protección, no solicita en todos los casos las prórrogas de las medidas de protección que requieren su continuidad.</p> <p>No existe un criterio unificado para organizar la documentación de las carpetas revisadas, pero de igual manera es posible la comprensión de del proceso de intervención en ejecución, incluso para un externo al proyecto.</p>	<p>evaluación del plan anterior (en informe de avance u otro instrumento), plasmándose en un nuevo PII-U las necesidades actuales de cada niño/a, su familia y las redes.</p> <p>El envío de los informes a Tribunales se realiza de manera sistemática, respetando el plazo trimestral o de acuerdo con lo fijado por magistratura.</p> <p>En cuanto a la medida de protección, previo a su finalización se ha solicitado prórroga, manteniendo su vigencia.</p> <p>El orden de las carpetas permite la comprensión del proceso de intervención en ejecución, incluso para un externo al proyecto.</p>	
--	---	--	---	--

### 3. GESTIÓN METODOLÓGICA DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

ESTE ÁMBITO, REFIERE A LAS ESTRATEGIAS QUE EL PROYECTO DESPLIEGA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y COMO ÉSTA SE EJECUTA A TRAVÉS DE SUS DIVERSAS FASES O ETAPAS QUE PROGRESAN EN UN CONTINUO DE INTERVENCIÓN (INGRESO, INTERVENCIÓN, EGRESO) Y NIVELES DE ATENCIÓN (CON NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES, FAMILIA Y COMUNIDAD (CO INTERVINIENTES, RED INTERSECTORIAL)) CONTRIBUYENDO A LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS VULNERADOS.

#### 3.1. DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO REALIZA E INFORMA DE MANERA COHERENTE Y PERTINENTE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES.

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>Se observan graves inconsistencias entre lo indicado por el equipo, los informes, PII o PII-U, intervenciones registradas en carpetas, SIS y en proyecto PRI registro módulo SIIA, informes de avance y lo informado a</p>	<p>Se presentan alguno de los siguientes problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe diagnóstico omite elementos esenciales del diagnóstico o se encuentra desactualizado.</li> </ul>	<p>El diagnóstico o actualización se realiza en coherencia con las OOTT y el informe permite apreciar todos los aspectos esenciales de la situación del niño, niña, adolescente o adolescente, levantando recomendaciones consistentes del curso</p>	<p>En los casos revisados y de acuerdo con cada situación particular, revisar acciones relacionadas con el contenido y consistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe diagnóstico (Considerar la elaboración de informe</li> </ul>

<p>Tribunal, que afectan el contar con una visión clara de la situación de cada niño, niña o adolescente que permita orientar el curso de la intervención en el marco de la restitución de derechos. No han sido realizadas las acciones de intervención urgentes para asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>La información contenida en los informes diagnósticos o de actualización, así como de avance presentan vacíos que comprometen la adopción de medidas por parte de tribunal.</p> <p>Las falencias detectadas (en cuanto oportunidad, coherencia y pertinencia) <b>afectan</b> los resultados que se espera alcanzar, y el proyecto <b>no reformula</b> estrategias para el logro de los objetivos de los PII-U</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PII o PII-U no incluye todos los elementos levantados en el diagnóstico o actualización.</li> <li>- Algunas acciones se realizan de manera improvisada, sin guardar coherencia con el PII/PII-U o las características de niños, niñas y/o adolescentes.</li> <li>- La frecuencia de las intervenciones dificulta el logro de los objetivos.</li> <li>- Algunas acciones de intervención no se han realizado.</li> <li>- El contenido de los informes de avance presenta vacíos de información que; sin embargo, no comprometen la adopción de medidas por la autoridad competente.</li> <li>- Las falencias detectadas (en cuanto oportunidad o coherencia o pertinencia), si bien deben ser subsanadas, <b>no afectan</b> los resultados que se espera alcanzar reformulando las estrategias para el logro de los objetivos de los PII-U.</li> </ul>	<p>a seguir en el proceso de intervención a través del diseño del PII/PII-U.</p> <p>El PII o PII-U incluye todos los elementos levantados en el diagnóstico o actualización y apuntan a la interrupción de vulneraciones y reparación del daño y restitución de derechos.</p> <p>Las acciones de intervención presentan coherencia entre la situación de cada niño, niña y adolescente y lo indicado por el equipo, los registros (carpetas, SIS y en proyecto PRI registro módulo SIIA) de estos y lo planificado en el PII/PII-U.</p> <p>El contenido de los informes enviados es consistente a la intervención realizada, presentan conclusiones coherentes y sugerencias de medidas dirigidas a asegurar la protección de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Las acciones de intervención y su frecuencia son pertinentes a la situación de cada caso, facilita el logro de los objetivos, consideran los enfoques transversales y responden a las necesidades de cada niño, niña o adolescente.</p> <p>En los casos revisados, se ponderan los avances, se trabaja posibles dificultades y retrocesos observados, reorientando las acciones y aportando para la toma de decisiones oportunas que garantizan el bienestar de cada niño, niña y/o adolescente.</p>	<p>diagnóstico por el equipo en los casos en que no se cuente con evaluación de DCE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- PII/PII-U.</li> <li>- Frecuencia de acciones con técnicamente pertinente cada niño, niña o adolescente para el logro de los objetivos del PII/PII-U.</li> <li>- Estrategias de intervención acorde a necesidades y trayectoria de cada niño, niña o adolescente.</li> <li>- Intervenciones realizadas con cada niño, niña o adolescente (registro en carpetas y SIS) y en caso del proyecto PRI, registro en módulo SIIA.</li> <li>- Informes de avance.</li> <li>- Incorporación de enfoques transversales.</li> <li>- Evaluación de intervenciones v/s logro de objetivos propuestos en PII/PII-U</li> </ul>
--	--	--	---

Referencia Técnica 3.1.2 EL PROYECTO REALIZA E INFORMA DE MANERA COHERENTE Y PERTINENTE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS.				
DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO		Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial		
	<p>Se observan graves inconsistencias entre lo indicado por el equipo, los informes, PII o PII-U, intervenciones registradas en carpetas y SIS, informes de avance y lo informado a Tribunal, que afectan el contar con una visión clara de la situación familiar y permita orientar la continuidad de la intervención.</p> <p>La información contenida en los informes diagnósticos o de actualización, así como de avance presentan vacíos sobre la familia que comprometen la adopción de medidas por parte de tribunal.</p> <p>Las falencias detectadas afectan los resultados que se esperan alcanzar y el proyecto no reformula estrategias para el logro de los objetivos de los PII/PII-U.</p>	<p>Se presentan alguno de los siguientes problemas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe diagnóstico omite elementos esenciales o se encuentra desactualizado.</li> <li>- PII o PII-U no incluye todos los elementos levantados en el diagnóstico o actualización.</li> <li>- Algunas acciones se realizan de manera improvisada, sin guardar coherencia con el PII/PII-U o las características y necesidades de la familia.</li> <li>- La frecuencia de las intervenciones dificulta el logro de los objetivos.</li> <li>- Algunas acciones de intervención comprometidas no se han realizado.</li> <li>- El contenido de los informes de avance presenta vacíos de información sobre la situación de la familia y avances o retrocesos en el proceso de intervención que, sin embargo, no comprometen la adopción de medidas por la autoridad competente.</li> <li>- Las falencias detectadas, si bien deben ser subsanadas, no afectan los resultados que se espera alcanzar reformulando las estrategias para el logro de los objetivos de los PII/PII-U.</li> </ul>	<p>El diagnóstico o actualización se realiza en coherencia con las OOTT y el informe permite apreciar todos los aspectos esenciales de la situación de la familia, levantando recomendaciones consistentes del curso a seguir en el proceso de intervención a través del diseño del PII/PII-U.</p> <p>El PII o PII-U incluye todos los elementos levantados en el diagnóstico o actualización y apuntan a la interrupción de vulneraciones y reparación del daño y restitución de derechos.</p> <p>Las acciones de intervención presentan coherencia entre la situación de familia y lo indicado por el equipo, los registros (carpetas y SIS) de estos y lo planificado en el PII/PII-U.</p> <p>Las acciones de intervención y su frecuencia son pertinentes a la situación de cada caso, facilitan el logro de los objetivos, consideran los enfoques transversales.</p> <p>El contenido de los informes enviados es consistente a la intervención realizada, presenta información sobre la situación de la familia y avances o retrocesos en el proceso de intervención, así como conclusiones coherentes y sugerencias de medidas dirigidas a asegurar la protección de niños, niñas y/o adolescentes y la restitución de sus derechos.</p> <p>Se ponderan los avances, se trabaja posibles dificultades y retrocesos observados, reorientando las acciones y</p>	<p>En los casos revisados y de acuerdo con cada situación particular, se revisan acciones relacionadas con el contenido y consistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe diagnóstico.</li> <li>- PII / PII-U</li> <li>- Intervenciones realizadas con cada familia (registro en carpetas y SIS).</li> <li>- Estrategias de intervención acorde a características y necesidades de cada familia.</li> <li>- Frecuencia de contacto técnicamente pertinente con cada familia para el logro de los objetivos del PII o PII-U y el trabajo complementario e integral del equipo interdisciplinario.</li> <li>- Informes de avance.</li> <li>- Incorporación de enfoques transversales.</li> <li>- Evaluación de intervenciones v/s logro de objetivos propuestos en PII/PII-U y proyección de egreso.</li> </ul>

		aportando para la toma de decisiones oportunas que garantizan el bienestar del niño, niña y/o adolescente.
--	--	--

**Referencia Técnica 3.1.3 LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE SOPORTES INTERSECTORIALES Y COMUNITARIOS PARA CADA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE Y CADA FAMILIA SE EFECTÚA DE MODO TRANSVERSAL EN LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN.**

DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>De los casos revisados se evidencian falencias en los procesos de articulación territorial, relacionados con la oportunidad (hay retraso en alguna etapa de intervención según los plazos definidos en las bases técnicas, se gestionan redes de apoyo), coherencia (hay inconsistencia entre los objetivos del PII/PII-U y las actividades realizadas) y pertinencia (no es acorde a las necesidades particulares de cada caso).</p> <p>Las falencias detectadas (en cuanto oportunidad, coherencia y pertinencia) <b>afectan</b> los resultados que se espera alcanzar, y el proyecto <b>no reformula</b> estrategias para el logro de los objetivos de los PII/PII-U asociados al vínculo con redes y favorecer la restitución de derechos.</p>	<p>De acuerdo con los casos revisados, los procesos de articulación territorial presentan falencias relacionados con la oportunidad (hay retraso en alguna etapa de intervención según los plazos definidos en las bases técnicas, se gestionan redes de apoyo), o coherencia (hay inconsistencia entre los objetivos del PII/PII-U y las actividades realizadas) o pertinencia (no es acorde a las necesidades e intereses particulares de cada caso).</p> <p>Las falencias detectadas (en cuanto oportunidad o coherencia o pertinencia), si bien deben ser subsanadas, <b>no afectan</b> los resultados que se espera alcanzar reformulando las estrategias para el logro de los objetivos de los PII/PII-U asociados al vínculo con redes y favorecer la restitución de derechos.</p>	<p>De acuerdo con los casos revisados, el proceso de intervención presenta articulación oportuna, coherente y pertinente con otros co-garantes a nivel local.</p> <p>En los casos, las actividades desarrolladas son: consistentes para el logro de los objetivos establecidos en los PII/PII-U; pertinentes a las características y necesidades de cada niño, niña o adolescente y su familia o adulto a cargo y han favorecido las gestiones para la articulación de circuitos de protección y/o articulación de las estrategias de distintos operadores, para el acceso y entrega oportuna de beneficios/servicios u otro.</p> <p>En los casos, se ponderan los avances, se trabaja posibles dificultades y retrocesos observados, reorientando las acciones y aportando para la toma de decisiones oportunas que garantizan el bienestar del niño, niña y/o adolescente en el tiempo.</p>	<p>En los casos revisados y de acuerdo con cada situación particular, revisar acciones relacionadas con el contenido y consistencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe diagnóstico (Considerar la elaboración de informe diagnóstico por el equipo en los casos en que no se cuente con evaluación de DCE).</li> <li>- PII/PII-U consistente a la activación de las redes locales del intersector, de protección universal y de apoyo, así como de redes informales.</li> <li>- Acciones relacionadas con la gestión y articulación de soportes intersectoriales y comunitarios para el niño, niña o adolescente y familia (Por ej. Orientación y acompañamiento para el acceso a redes públicas y/o privadas y obtención de prestaciones según necesidades, gestiones para regularización migratoria para niños, niñas o adolescentes migrantes, coordinación con proyectos co-intervinientes, coordinación con curadores ad item, reuniones con actores territoriales, seguimiento del acceso a redes).</li> </ul>

				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinaciones propias del cargo asociadas al deber de comparecer a declarar ante el Tribunal de Familia, a las audiencias a las que se les cite.</li> <li>- Frecuencia de acciones con a nivel sociocomunitario técnicamente pertinente para el logro de los objetivos del PII/PII-U.</li> <li>- Intervenciones realizadas con las redes (registro en carpetas y SIS) y en caso del proyecto PRI, registro en módulo SIIA.</li> <li>- Informes de avance.</li> <li>- Evaluación de intervenciones v/s logro de objetivos propuestos en PII/PII-U.</li> </ul>
--	--	--	--	--

### 3.2. PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN

Referencia Técnica 3.2.1 LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.				para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>No se observa evidencia de la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en el proceso de intervención tales como registros u otro mecanismo que den cuenta de la participación.</p> <p>La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII/PII-U elaborado.</p>	<p>La participación de los niños, niñas y/o adolescentes se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado.</p> <p>La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII/PII-U, no se establece como objetivo de intervención.</p>	<p>De acuerdo con la muestra seleccionada y el análisis desarrollado, el equipo incorpora la participación de los niños, niñas y/o adolescentes en las distintas etapas de su proceso de intervención: desde el proceso de acogida, análisis situacional, diseño y ejecución del plan de intervención, seguimiento y egreso y se observa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuadre del proyecto.</li> <li>- Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta.</li> <li>- Co-construcción del PII/PII-U.</li> <li>- Gestiones para asegurar el derecho de ser oídos en Tribunales de Familia, etc.</li> </ul>	<p>La opinión de niños, niñas y adolescentes debe estar recogida en diversas instancias de la intervención, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas.</p> <p>Registros de acogida y encuadre, entrevistas, PII/PII-U. En el caso del proyecto PRI registro módulo SIIA</p> <p>Contenido de informes y solicitudes de audiencia reservada a Tribunales.</p> <p>Pertinencia de instrumentos de recogida de opinión. Encuestas de satisfacción usuaria u otro mecanismo.</p>

			<p>acorde a lo indicado en las OOTT del modelo.</p> <p>La consideración de las opiniones del niño, niña o adolescente se encuentra fundamentada en concordancia con la planificación (PII/PII-U) y la intervención (registros de intervención).</p>	
--	--	--	---	--

**Referencia Técnica 3.2.2 LA PARTICIPACION DE LOS ADULTOS RELACIONADOS ES UN EJE TRANSVERSAL EN LA INTERVENCIÓN, IDENTIFICÁNDOSE DISTINTAS INSTANCIAS DE RECOGIDA DE OPINIÓN EN EL PROCESO.**

PARTICIPACIÓN EN LA INTERVENCIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>No se observa evidencia de la participación de los/las adultos/as relacionados en el proceso de intervención tales como registros u otro mecanismo que den cuenta de la participación.</p> <p>La consideración de las opiniones no se fundamenta debidamente en el PII/PII-U elaborado.</p>	<p>La participación de los/las adultos/as relacionados se valora ocasionalmente (no siempre y no en todos los casos), sin diversidad de instancias que corroboren lo expresado, observándose casos con escasos registros.</p> <p>La consideración de las opiniones resulta un aspecto declarativo que, si bien se acoge en el PII/PII-U, no se establece como objetivo de intervención.</p>	<p>En atención a los casos revisados, el proyecto asegura que la familia o adultos/as a cargo sean informadas, consultadas y orientadas desde el inicio y durante todo el proceso de intervención, siendo conscientes respecto de lo que acontece, manteniendo un contacto constante, se desarrollan distintas instancias que favorecen la participación e involucramiento de este en las distintas etapas del proceso de intervención y se observa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuadre del proyecto.</li> <li>- Intervenciones realizadas con registro de opinión manifiesta.</li> <li>- Co-construcción del PII/PII-U</li> </ul> <p>La consideración de las opiniones de los/las adultos/as se encuentra fundamentadas en concordancia con la planificación (PII/PII-U) y la intervención (registros de intervención).</p>	<p>La opinión de la familia o los/las adultos/as relacionados deben estar recogida en diversas instancias de la intervención, propiciando opiniones no solo consultivas o informativas.</p> <p>Registros de acogida y encuadre, entrevistas, PII/PII-U.</p> <p>Contenido de informes a Tribunales de Familia.</p> <p>Pertinencia de instrumentos de recogida de opinión. Encuestas de satisfacción usuaria u otro mecanismo.</p>

#### 4. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIÓN EXENTA N° 1501/2025, O CUALQUIERA QUE LE SUSTITUYA).

CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE PODER RESPONDER A LOS CRITERIOS. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTA A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDAS QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA.

#### 4.1. HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica 4.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado		
	<p>En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes.</p> <p>Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.</p>	<p>El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia, o retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente.</p>	<p>El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.</p>	<p>Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N°1501/2025 en relación con el deber de denuncia.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS.</p> <p>Copia de denuncia realizada en carpeta individual.</p>	

Referencia Técnica 4.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado		
	<p>El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos a autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la protección de los niños, niñas o adolescentes.</p>	<p>El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos.</p> <p>Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazos en la comunicación a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.</p>	<p>El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito.</p>	<p>Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°1501/2025, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.</p> <p>Registro en módulo RUC de SIS.</p> <p>Oficio dirigido a Tribunal de Familia con certificado de envío.</p> <p>Registros de reuniones.</p> <p>Actualización de PII o PPI-U</p> <p>Registros de intervención en carpeta individual del NNA.</p>	

Referencia Técnica 4.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
HECHOS ASOCIADOS A	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s, no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En las situaciones revisadas, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

#### 4.2. OTROS HECHOS COTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 4.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE	El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.

Referencia Técnica 4.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:	
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
OTROS HECHOS CONTINGENTES O	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión.

		situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).
--	--	--	---	--

#### 4.3.- OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR **SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA** (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 4.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA.				
OTRA EVENTUALIDAD	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	<p>El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adulto/as.</p> <p>No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión.</p> <p>Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.</p>	No aplica	No aplica	<p>Si se entregó Información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo.</p> <p>Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.</p>